

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **12 DE FEBRERO DE 2019**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día doce de febrero de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO
(UNIÓN CORDOBESA)

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 19/19.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS
18/12/18 (ORDINARIA), 20/12/18
(EXTRAORDINARIA) Y 27/12/18
(EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Conocida la Propuesta de
aprobación de los Borradores de Actas
de las sesiones celebradas los días

18/12/18 (ordinaria), 20/12/18 (extraordinaria) y 27/12/18 (extraordinaria y urgente), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiéndose de transcribir en el Libro de Actas del Pleno.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 20/19.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 04/02/19 de aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones de la ciudad de Córdoba.-

Así mismo, se conocen 8 Enmiendas del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

Enmienda de adición al artículo 19, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“Añadir al artículo 19:

c) No haber realizado declaraciones o acciones contra los derechos humanos ni que puedan ser consideradas machistas.-

JUSTIFICACIÓN

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.-

Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.-

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, podemos destacar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada por España en 1983. O el Tratado de Ámsterdam que entró en vigor en mayo de 1999 con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma en cuanto a normativa Comunitaria se refiere.-

Finalmente, la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres establece “la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio informador del ordenamiento jurídico”, artículo 4.-

Ampara las Acciones positivas, estableciendo en su artículo 11 “con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres

para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres.”-

Y el artículo 15 de Transversalidad del principio de igualdad establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará “la actuación de todos los Poderes Públicos (...) lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas (...) en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”-

Enmienda de adición al artículo 27, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ACUERDOS

Añadir al artículo 27 el siguiente párrafo:

Serán excluidas personas o entidades de las que se tenga constancia de haber realizado declaraciones o acciones contra los derechos humanos, o que puedan ser consideradas machistas. En el caso de las personas tendrán que ser tenidos en cuenta criterios de paridad, teniendo que ser atribuidas a mujeres un mínimo del 50 % de las medallas otorgadas.-

JUSTIFICACIÓN

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.-

Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.-

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, podemos destacar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada por España en 1983. O el Tratado de Ámsterdam que entró en vigor en mayo de 1999 con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma en cuanto a normativa Comunitaria se refiere.-

Finalmente, la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres establece “la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio informador del ordenamiento jurídico”, artículo 4.-

Ampara las Acciones positivas, estableciendo en su artículo 11 “con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres.”-

Y el artículo 15 de Transversalidad del principio de igualdad establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará “la actuación de todos los Poderes Públicos (...) lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas (...) en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”-

Enmienda de adición al Capítulo VI, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ACUERDOS

Añadir:

Artículo 31. El procedimiento para la concesión de honores y condecoraciones podrá iniciarse a propuesta por escrito de:

- a) El Sr. Alcalde Presidente.-
- b) La mayoría del número legal de Concejales que compongan el Ayuntamiento.-
- c) Entidades culturales, vecinales o profesionales, asociaciones con notorio arraigo y de reconocido prestigio y solvencia.-
- d) Vecinos de la ciudad de Córdoba, mayores de edad, en número no inferior al cinco por ciento de los incluidos con tal carácter en el Padrón Municipal de Habitantes.”-

Enmienda de adición al artículo 32, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ACUERDOS

Añadir al artículo 32:

Después de esta frase “le hagan desmerecer el concepto público”, añadir este texto: “es decir, actos o declaraciones que vayan en contra de los motivos de la concesión, o que si se hubiesen hecho durante el periodo de concesión la hubiesen impedido”-

Enmienda de modificación del artículo 33, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ACUERDOS

Modificar el artículo 33 que dice “El Ayuntamiento, con el fin de incentivar y reconocer la labor informativa de estudio y de investigación, tanto de la historia como de la actualidad de la ciudad regula el nombramiento de Cronista Oficial. El nombramiento deberá recaer en la persona que destaque por sus conocimientos acerca de la ciudad y que, por la publicaciones realizadas sobre la misma, entre otras actividades; acredite suficientemente una labor destacada en pos de la historia, la cultura, las letras, las artes y las ciencias en nuestra ciudad. Dicho nombramiento tendrá carácter honorífico.” por el siguiente texto:

Artículo 33: El Ayuntamiento, con el fin de incentivar y reconocer la labor informativa de estudio y de investigación, tanto de la historia como de la actualidad de la ciudad regula el nombramiento de Cronista Oficial.-

El nombramiento deberá de recaer en dos personas, un hombre y una mujer, que destaquen por sus conocimientos acerca de la ciudad y que; por las publicaciones realizadas sobre la misma, entre otras actividades; acrediten suficientemente una labor destacada en pos de la historia, la cultura, las letras, las artes y las ciencias en nuestra ciudad.-

Dicho nombramiento tendrá carácter honorífico y tendrá un máximo de 10 años de duración.-

“JUSTIFICACIÓN

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.-

Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.-

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, podemos destacar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada por España en 1983. O el Tratado de Ámsterdam que entró en vigor en mayo de 1999 con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma en cuanto a normativa Comunitaria se refiere.-

Finalmente, la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres establece “la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio informador del ordenamiento jurídico”, artículo 4.-

Ampara las Acciones positivas, estableciendo en su artículo 11 “con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres.”-

Y el artículo 15 de Transversalidad del principio de igualdad establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará “la actuación de todos los Poderes Públicos (...) lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas (...) en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”-

Enmienda de supresión del artículo 34, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ACUERDOS

Eliminar del artículo 34:

Sólo podrá existir de manera simultánea un cronista de la Ciudad.”-

Enmienda de modificación del artículo 37, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ACUERDOS

Eliminar del artículo 37:

“Tendrán prioridad los nombres de hijos/hijas ilustres o significados de Córdoba, o de personas de igual rango relacionadas con la ciudad. A continuación, y con el mismo criterio, de Andalucía, de España y del resto del mundo.”-

Y modificarlo por:

“Tendrán prioridad los nombres de mujeres hasta que se iguale el número de calles con nombres de mujeres al de hombres. Una vez conseguida el mismo número, se actuará con criterios de paridad.”

JUSTIFICACIÓN

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.-

Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.-

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, podemos destacar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer ratificada por España en 1983. O el Tratado de Ámsterdam que entró en vigor en mayo de 1999 con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma en cuanto a normativa Comunitaria se refiere.-

Finalmente, la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres establece “la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio informador del ordenamiento jurídico”, artículo 4.-

Ampara las Acciones positivas, estableciendo en su artículo 11 “con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres.”-

Y el artículo 15 de Transversalidad del principio de igualdad establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará “la actuación de todos los Poderes Públicos (...) lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas (...) en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”-

Enmienda de adición al artículo 38, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.

“ACUERDOS

Añadir al artículo 38, en el apartado 1:
“sin necesidad de haber fallecido”-

A continuación se somete a votación en primer lugar las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que quedan todas rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda de adición al artículo 19, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4).-

Enmienda de adición al artículo 27, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4).-

Enmienda de adición al Capítulo VI, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4).-

Enmienda de adición al artículo 32, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los

Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4).-

Enmienda de modificación del artículo 33, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 25 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Enmienda de supresión del artículo 34, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 25 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Enmienda de modificación del artículo 37, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4).-

Enmienda de adición al artículo 38, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba: rechazada por mayoría de 25 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Por último se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, que queda aprobado por unanimidad y en consecuencia, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de la Ciudad de Córdoba.-

Dicho Reglamento queda diligenciado por el Sr. Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.-

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.-

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.-

TERCERO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 21/19.- IMDECO.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 38.900 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, y ratificada la inclusión en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 28/01/19, de aprobar la modificación del presupuesto de gastos de 2019, mediante crédito extraordinario, por importe de 38.900 euros.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente 2019/001/MOD de Modificación del Presupuesto de Gastos de 2019 (PRORROGADO DE 2018) mediante crédito extraordinario conforme se detalla a continuación:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS

COD. PTO.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	ALTA PROPUESTA	CREDITO DEFINITIVO
0 34020 35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	38.900,00	38.900,00
TOTAL ALTA PROPUESTA			38.900,00	

RECURSO FINANCIADOR: BAJA PROPUESTA EN GASTOS

COD. PTO.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJA PROPUESTA	CREDITO DEFINITIVO
0 34241 47900	TRANSFERENCIA A ENTIDADES P/IDM CONCESIÓN	552.547,17	38.900,00	513.645,17

La dotación presupuestaria propuesta no deberá mantenerse en el Presupuesto para 2019 caso de ser aprobado este con carácter definitivo.-

SEGUNDO: Tramitar conforme a Ley y Bases de Ejecución Presupuestaria (aprobación por el Pleno con sujeción a las mismas normas y trámites sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos).-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

IMGEMA

N.º 22/19.- IMGEMA.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIFERENTES FACTURAS, POR IMPORTE TOTAL DE 2.221,08 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, y ratificada la inclusión en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA, de fecha 21/12/18, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de diferentes facturas, por importe total de 2.221,08 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, **ACUERDA:** aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas con número de registro F/2018/212, F/2018/594, F/2018/595 y F/2018/596 por importe total de 2.221,08 €, de acuerdo a lo indicado por la Intervención Delegada en informe de fecha 04/12/2018.-

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 23/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA (MODIFICACIÓN PUNTUAL), REFERIDA AL DESTINO URBANÍSTICO DE LOS SUELOS OCUPADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO, ENTRE LAS CALLES MAYORAL Y CANÓNIGO ÁLVARO PIZAÑO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 05/02/19, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 31/01/19, de aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba (Modificación Puntual), referida al destino urbanístico de los suelos ocupados por servidumbre de paso, entre las calles Mayoral y Canónigo Álvaro Pizaño.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba (Modificación Puntual), referida al destino urbanístico de los suelos ocupados por servidumbre de paso, entre las calles Mayoral y Canónigo Álvaro Pizaño, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de petición formulada por D. Alfonso Pérez Rosa, D. Antonio Jiménez Castillo, D. Manuel López Obispo (en representación de D.^a Francisca López Granados), D. José Salas Molina, D. Rafael Cañaveros Zarza, D. Carlos Bahamonde Laborda, D. German Ruiz de Viana, D. Alfonso Prieto Blanco y D.^a Asunta Costa Dalmases.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

URGENCIAS.-

N.º 24/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD, CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.146.349,41 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, de fecha 08/02/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2018, mediante un suplemento de crédito por importe de 1.146.349,41 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.146.349,41 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	E10	2316	63200	0	PROYECTO OBRAS HOSPITAL MILITAR C. EMERGENCIAS HABITACIONALES	2019/2/98223/231	172.098,43 €
Z	E10	2310	62200	0	PROYECTO Y OBRAS ADAPTACIÓN CSSC PONIENTE NORTE "LA FOGGARA"	2019/2/98225/231	14.356,79 €
Z	B21	1510	71000	0	EQUIPAMIENTO PÚBLICO PLAZA DE SAN AGUSTÍN	2019/2/98219/151	3.024,00 €
Z	F10	1532	61900	0	REHABILITACIÓN PATIO BARTOLOMÉ (MORERAS)	2019/2/98220/153	21.630,00 €
Z	A41	4312	63200	0	IMPLANTACIÓN SISTEMAS VENTA ONLINE Y RECOGIDA EN MERCADOS MUNICIPALES	2019/2/98221/431	43.200,00 €
Z	A41	4312	63300	0	IMPLANTACIÓN SISTEMAS VENTA ONLINE Y RECOGIDA EN MERCADOS MUNICIPALES	2019/2/98221/431	3.000,00 €
Z	E10	2313	62500	0	EQUIPAMIENTO HOSPITAL MILITAR CENTRO DE EMERGENCIAS	2019/2/98222/231	35.582,95 €
Z	E10	2310	62501	0	PROYECTO, EQUIPAMIENTO Y ELECTROD. COCINA CSSC PONIENTE NORTE "LA FOGGARA"	2019/2/98224/231	15.197,45 €
Z	B21	1510	71000	0	PUESTO EN VALOR, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ÁREA DEL PATRIARCA	2019/2/65217/151	82.250,00 €
Z	B21	1510	71000	0	PROYECTO PARQUE LEVANTE	2019/2/63413/151	179.162,50 €
Z	F60	1720	61900	0	PUESTA EN VALOR ENTORNORÍO Y ZONAS VERDESA ALEDAÑAS: LOS ANILLOS DEL RÍO	2019/2/63414/172	200.232,00 €
Z	F60	1720	61900	0	ACT. Y PUESTA EN VALOR DE LA CONEXIÓN DE CÓRDOBA CON VÍA VERDE LA CAMPIÑA	2019/2/63416/172	58.916,00 €
Z	A41	4312	63300	0	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO EXTERIOR MERCACORDOBA POR TEGN. LED	2019/2/45310/431	6.800,00 €
Z	A41	4312	63200	0	INST. DOS PLANTAS SOLARES FOTOV. 10KW PARA PROD. ELECT. AUTOCONSUMO	2019/2/45311/431	4.800,00 €
Z	F10	1532	62900	0	CONSTRUCCIÓN DEL ITINERARIO PEATONAL EJE REALEJO-S. LORENZO	2019/2/45108/153	96.562,50 €
Z	A50	1331	61902	0	CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2019/2/45109/133	71.260,47 €
Z	H24	9201	62700	0	IMPLANTACIÓN SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL AYTO. CÓRDOBA	2019/2/23303/920	16.000,00 €
Z	F00	4500	64100	0	PLATAFORMA TIC COMUN. E INFOR. A LA CIUDADANÍA SIT. INTEG. GESTIÓN INCIDENCIAS	2019/2/23305/450	3.708,00 €
Z	F60	1700	64100	0	PLATAFORMA TIC MONT. SEG. COMUNIC. E INFORM. PLANES M.A. Y MOVILIDAD	2019/2/23306/170	3.708,00 €
Z	F30	1650	64100	0	MONOTORIZACIÓN DE LOS CONSUMOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	2019/2/23307/165	57.937,50 €
Z	A41	4312	22799	0	IMPLANTACIÓN SISTEMAS VENTA ONLINE Y RECOGIDA EN MERCADOS MUNICIPALES	2019/2/98219/431	55.200,00 €
Z	E10	2310	22799	0	PROYECTO Y OBRAS ADPATACIÓN CSSC PONIENTE NORTE "LA FOGARA" Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2019/2/98225/231	1.722,82 €
TOTAL:							1.146.349,41 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	DESCRIPCIÓN	Importe
A13	9203	62700	2018/2/EDUSI/920	PRESIDENCIA. EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	685.168,02 € (Préstamo Ayto.)
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/192	HACIENDA. EDUSI. PROGRAMA PROYECTOS COMPLEJOS	404.258,57 € (Préstamo Ayto.)
A13	9203	22779	2018/3/EDUSC/920	PRESIDENCIA. EDUSI OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y P.	56.922,82 € (Fondos FEDER)
Total					1.146.349,41 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 25/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD, CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 679.800 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, de fecha 08/02/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2018, mediante un crédito extraordinario por importe de 679.800 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 679.800,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	F 10	1532	61903	0	MEJORA ENTORNO URBANO POLÍGONO INDUSTRIAL DE AMARGACENA	2019/2/65218/153	494.400,00 €
Z	F 10	1532	61903	0	MEJORA ENTORNO URBANO POLÍGONO INDUSTRIAL DE AMARGACENA	2019/2/65218/153	123.600,00 €
Z	F60	1720	61900	0	PUESTA EN VALOR CAMINO DE CÓRDOBA A ATEGUA	2019/2/63415/172	49.440,00 €
Z	F60	1720	61900	0	PUESTA EN VALOR CAMINO DE CÓRDOBA A ATEGUA	2019/2/63415/172	12.360,00 €
						TOTAL:	679.800,00 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	DESCRIPCIÓN	Importe
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/192	HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	135.960,00 € (Préstamo Ayto.)
A13	9203	62700	2018/2/EDUSI/920	PRESIDENCIA. EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS	543.840,00 € (Fondos FEDER)
Total					679.800,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 26/19.- IMGEMA.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 13.854,12 €.-

Ratificada la declaración de la urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA, de fecha 11/12/18, sobre aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 13.854,12 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, **ACUERDA:** aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con las facturas que se indican a continuación, por importe total de 13.854,12 euros, de acuerdo a lo indicado por la Intervención Delegada en informe de 14/12/18.-

PROVEEDOR	N.º REGISTRO	IMPORTE (€)
AURA ENERGÍA, S.L.	F/2018/641	4.678,92
ENDESA ENERGÍA, S.A.	F/2018/670	2.717,31
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	F/2018/673	270,85
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	F/2018/674	789,13
AURA ENERGÍA, S.L.	F/2018/770	5.397,91

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 27/19.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/12/18 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) AL 18/01/19 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 10/12/18 (extraordinaria y urgente), 11/01/19 (ordinaria) y 18/01/19 (ordinaria).-

N.º 28/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 683 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 683 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases del Régimen Local, habiéndose recibido propuesta el 8 de enero de 2019 del Grupo Político Municipal Unión Cordobesa de modificación de sus representantes en la JMD Poniente Sur, se dictó Decreto n.º 00243

firmado por la Alcaldesa el 16 de enero, con toma de razón por parte del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local el 18 de enero, en el que se recogía la nueva composición. No obstante, se ha detectado error material, por lo que, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos de sus actos, vengo a disponer lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto el Decreto n.º 00243 dictado el 16 de enero de 2019.-

2.º Nombrar a los/as siguientes miembros de la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur a propuesta del Grupo Político Municipal Unión Cordobesa:

D. JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO como TITULAR, cesando el Titular D. Bernardo Rodríguez Gómez.-

D.ª MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA como SUPLENTE, cesando como Suplente D. Francisco Miguel Muñoz Serrano.-

Quedando en consecuencia la JMD Poniente Sur compuesta por los/as siguientes vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULARIDAD	A PROPUESTA DE
PILAR GARCÍA DELGADO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FLOR ARGENTINA MEJÍAS BASCÓN	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CASTILLA PÁEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO PORRAS CABALLERO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO ARJONA VÁZQUEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO MONTEMAYOR GARCÍA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JUAN ANDRÉS DE GRACIA COBOS	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
M.ª CARMEN CAÑETE SEVILLANO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JENARO VÁZQUEZ LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
LOURDES MORALES ZARAGOZA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
NATIVIDAD BLANCO LORA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JOSE PASO ALCOLEA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MARÍA JOSÉ VELASCO MONTERO	TITULAR	G. POLÍTICO IU-LV,CA
ANTONIA PASTOR SALCEDO	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU-LV,CA
DOMINGO VALLE BENAVENTE	TITULAR	G. POLÍTICO PSOE
MIGUEL FRANCO CARNERO	SUPLENTE	G. POLÍTICO PSOE
JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE	TITULAR	G. POLÍTICO PP
ÁNGEL CAMPOS RUFÍAN	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
MANUEL MONTALVO SORIANO	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS
ADOLFO JOSÉ MORALES RUIZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO CIUDADANOS
EDUARDO MUÑOZ CAÑUELO	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
D. ENRIQUE MORENO GÓNZÁLEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS

JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	G. POLÍTICO UCOR
M.ª JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	G. POLÍTICO UCOR

Dése cuenta de este mi Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 29/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SINGULARIDAD DEL SALMOREJO CORDOBÉS.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra a D. Antonio Manuel Caño Dorado, en representación de la Cofradía del Salmorejo Cordobés y a D. Ricardo Rojas Peinado, en calidad de Presidente de la Cofradía Gastronómica del Rabo de toro cordobés, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

A continuación la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional sobre el reconocimiento de la singularidad del salmorejo cordobés, siendo su tenor literal como sigue:

“El Salmorejo Cordobés es un plato emblemático de la ciudad de Córdoba y su provincia. Como reconocía Almudena Villegas en el libro el Salmorejo Cordobés en la Cocina Creativa (2014), son muchos los libros que recientemente se han elaborado en torno al salmorejo (y los que siguieron a aquél), que demuestran tanto el interés por el plato, como su impronta. En dicho libro y otros, A. Villegas, expone los orígenes y difusión del salmorejo a lo largo de la historia.-

Pero el Salmorejo Cordobés no se ha quedado en un plato con tradición e historia, o un plato bien referenciado en los libros, sino que se ha convertido en verdadero emblema de nuestra ciudad, como lo demuestran los resultados en una encuesta realizada sobre la gastronomía por la Cátedra de Gastronomía de Andalucía, correspondiente a más de 1500 encuestados de todos los barrios de Córdoba y de fuera de la ciudad, en la que el 95 % de los encuestados identificaron este plato como típico de la ciudad y un 64 % lo identificaron como el más típico, seguido muy de lejos con un 15 % de proponentes para el segundo considerado más típico. Además, este reconocimiento fue similar tanto entre sexos, edades como por estrato social poblacional, lo que lo convierte en un plato aclamado por todos los ciudadanos. Pero el hecho de ser reconocido como el plato más típico de la ciudad, no tiene porqué llevar implícito que sea de los platos favoritos de los cordobeses, sin embargo, la misma encuesta revela que el 22 % de los encuestados lo consideran su favorito, el 44 % entre los tres platos que más les gusta y un 28 % entre los 10 platos preferidos. Por último, en la misma encuesta se preguntaba por la frecuencia de consumo, resultando ser un plato consumido de forma mayoritaria semanalmente durante el verano y mensualmente el resto del año, siendo muy pocas las personas que

declaraban no consumirlo nunca, principalmente en las edades más jóvenes. Con todos estos datos se evidencia que el Salmorejo Cordobés es un plato vigente y de gran aceptación por parte de la ciudadanía cordobesa. Los datos expuestos han sido enviados, en forma de publicación científica, a una de las revistas más prestigiosas sobre el tema: International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity (actualmente en revisión por los evaluadores de la revista).-

Pero es que, además, el Salmorejo Cordobés ha sido objeto de estudio científico, así como cada uno de sus componentes en los 8 primeros simposios del salmorejo que ha desarrollado la Cofradía Gastronómica del Salmorejo Cordobés, lo que lo convierte en uno de los platos mejor caracterizado y estudiado desde los puntos de vista histórico, gastronómico, sensorial y nutricional. De este último aspecto, ha sido objeto de una publicación en la revista científica Nutrición Hospitalaria [2016; 33(2):395-400], siendo el primer plato de la gastronomía española, que ha sido estandarizado en su formulación mediante una encuesta a más de 700 establecimientos de restauración de Córdoba y casi 2000 hogares cordobeses. Fruto de esta estandarización se realizó una valoración nutricional del mismo, que además de ser la base del artículo antes referido de Nutrición Hospitalaria, ha dado pie al etiquetado nutricional que acompaña a la receta estandarizada y que ha sido difundida por todo el mundo y traducida a más de 60 idiomas.-

Esta es la receta que aparece en la calleja del salmorejo cordobés, o la que la Cofradía Gastronómica del Salmorejo Cordobés difunde en su web y en las actividades que realiza. Es la que todos los medios denominan la “auténtica receta del salmorejo cordobés” que se utiliza en miles de hogares y en decenas de escuelas de hostelería de toda España y parte del resto del mundo. En cualquier caso es la primera receta de un plato típico de la gastronomía en España desarrollada por un método científico y que ha alcanzado tal nivel de popularidad y uso.-

La difusión mencionada ha permitido que el Salmorejo Cordobés, se haya convertido en un plato ofrecido en numerosos restaurantes andaluces, españoles, e incluso de fuera de nuestro país como se desprende de la última encuesta realizada sobre este plato con el nombre de “Salmorejo sin fronteras” que ha permitido conocer que se sirve salmorejo en países cercanos como Portugal, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y Alemania, pero otros tan distantes como Estados Unidos, Canadá, Chile, Perú, Ecuador, Cuba, Venezuela, México, República Dominicana, Colombia, Argentina, Irak, Sudáfrica, Japón o Filipinas.-

En muchos de estos países se identifica y reconoce el nombre del plato como “Salmorejo”, pero se identifica como “Andaluz” o sin topónimo, si bien es también denominado y conocido como “Salmorejo Cordobés”, por lo que es una magnífica tarjeta de visita de la marca “Córdoba” y /o “Andalucía” por aquellas remotas tierras.-

En relación a la mencionada caracterización nutricional, permite que el salmorejo se encuentre perfectamente identificado por parte de los nutricionistas y gracias a su bajo poder calórico, pueda ser utilizado por cualquier tipo de individuo y en especial en dietas de adelgazamiento, siendo incluso factible rebajar su contenido calórico fácilmente, sin variar sustancialmente sus propiedades organolépticas. Aunque también se puede

conseguir todo lo contrario, formularse con un poder calórico muy superior, en caso de que el interés sea de aportar alimentos más calóricos y de fácil consumo para situaciones de desnutrición.-

El Ayuntamiento de Córdoba, mediante esta Declaración Institucional quiere reconocer la singularidad del Salmorejo Cordobés, con el fin de reforzar la identidad de este producto y que a su vez pueda obtener la nominación como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 30/19.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DEL INTEGRADOR/A SOCIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª Jesús Aranda Fernández, en representación de “La Espiral Educativa SCA”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los acuerdos de la Moción conjunta sobre el reconocimiento de la figura del Integrador/a social, siendo su tenor literal como a continuación sigue:

“La titulación de técnico/a Superior en Integración Social (TSIS) se creó para atender a una demanda creciente de profesionales en este campo, a causa de diversos problemas sociales tales como: la violencia, la discriminación, la atención a la diversidad, la educación, la intolerancia, la exclusión, etc.-

El hecho de que en nuestra ciudad tengamos en la actualidad, según datos del INE, hasta casi un 40 % de familias en riesgo de exclusión, consolida la necesidad urgente de implantar una serie de puestos que cubra la carencia que estamos señalando.-

Según la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 30.2 que dice textualmente “(...) Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores y trabajadoras sociales, educadores y educadoras sociales, psicólogos y psicólogas y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel”.-

La titulación nace en 1996 siendo incorporada al currículo a nivel andaluz, llegando a la localidad cordobesa varios años después. Y tras todos estos años formando a cientos de Integradores e Integradoras Sociales desde diferentes centros educativos (públicos y privados), el reconocimiento laboral es escaso, llegando al punto de ser prácticamente

imperceptible, sobre todo en el ámbito público, ya que a nivel privado la incorporación del integrador o integradora social ha empezado a notarse en los últimos años, aunque todavía de manera casi anecdótica.-

Para un mayor conocimiento, pasamos a exponer para los 26 puestos de trabajo en los que es factible nuestra figura profesional:

- Técnico o Técnica de programas de prevención e inserción social.-
- Educador o Educadora de equipamientos residenciales de diverso tipo.-
- Educador o Educadora de personas con discapacidad.-
- Trabajador o Trabajadora familiar.-
- Educador o Educadora de educación familiar.-
- Auxiliar de tutela.-
- Monitor o Monitora de centros abiertos.-
- Técnico o Técnica de integración social.-
- Especialista de apoyo educativo.-

Se trata de una cuestión que excede, en algunas vertientes, de la competencia municipal pero nada impide que cada ayuntamiento, haciendo uso de su autonomía, pueda incorporar en los pliegos de contratación de servicios dirigidos a atender diversa problemática social, la valoración de ofertas que incorporen en sus plantillas a estos profesionales en función del objeto del contrato, e incluso ofertar plazas de empleo público para determinados servicios relacionados con su rama de conocimientos y de actuación.-

Por todo ello se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba acuerda revisar los pliegos para la contratación de servicios, en los que su objeto social guarde relación con las aptitudes profesionales de los Técnicos Superiores de Integración Social, para incorporar criterios de valoración de las ofertas la presencia de estos profesionales en los equipos por las empresas licitadoras.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba acuerda estudiar los puntos de necesidades sociales para incorporar la figura del integrador/a social como herramientas de mejora.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía para reconocer dicho papel dentro de los servicios sociales debido a que esta misma ya lo ha incorporado en el catálogo de formación profesional.-

4.- Seguir profundizando en la ampliación de la plantilla de los servicios públicos sociales para contar así con más personal cualificado proveniente de este ámbito laboral.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 31/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-
3.8. SOBRE EL CENTRO DE MAYORES DE LEPANTO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Molina Segovia, Presidente del Consejo de Distrito de Levante y a D. Juan José Castro Arjona, en representación de la Plataforma de Mayores de Lepanto, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“El distrito Levante-Sur de Córdoba, con más de 30.000 vecinos, ha reclamado desde hace más de 30 años equipamientos y servicios municipales para atender a las personas mayores de este barrio. Estas reclamaciones tuvieron como objetivo en su constitución la consecución de espacios sociales donde las personas mayores desarrollan un envejecimiento activo y saludable. Sin embargo, actualmente no dispone el distrito de un Centro de Mayores que haga partícipes a los mayores de una vida social dentro de su propio entorno, con actividades de convivencia, ocio y aprendizaje, y que potencien la autonomía de los mayores en la fase más avanzada de su vida, y a su vez facilitar un recurso muy necesario especialmente para mayores con dificultades económicas.-

Por todo ello la Plataforma de Mayores Lepanto, por un Centro de Mayores, demandan que sea atendida esta necesidad de un lugar común para el desarrollo del envejecimiento activo, para el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.-

El barrio queda al margen de la Red de Centros Municipales de Mayores que en la actualidad cuenta con 14 distribuidos por los distintos distritos y barriadas de la ciudad, pero siendo muy inaccesible el Centro de Mayores más cercano (CMM Levante), debido a las distancias que suponen a los mayores de este barrio el acceso a ese Centro Municipal. Por otro lado, el Ayuntamiento tiene en funcionamiento un Centro Cívico, Lepanto, con instalaciones adecuadas y un acceso cómodo para las personas mayores.-

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos queremos trasladar las

peticiones de la Plataforma de Mayores “Lepanto” por un Centro de Mayores y solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba los siguientes

ACUERDOS

1.º Instar al Ayuntamiento de Córdoba a ceder un espacio en el Centro Cívico Lepanto u otros espacios públicos del entorno, para la puesta en marcha del Centro de Mayores Lepanto.-

2.º Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que integre en la Red de Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Córdoba al nuevo Centro de Mayores Lepanto.-

3.º Dar traslado de los presentes acuerdos a la Plataforma de Mayores Lepanto y al Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura la Enmienda de modificación de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre el Centro de Mayores de Lepanto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a la dotación de un nuevo Centro de Día de Mayores en Lepanto, conveniando con el Ayuntamiento de Córdoba la cesión del espacio para ello, de acuerdo con el Consejo de Distrito.-

2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a proporcionar los recursos necesarios para la participación de los mayores, hasta la resolución de esta situación.-

3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Distrito, a la Plataforma de Mayores de Lepanto y al Consejo de Movimiento Ciudadano.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Enmienda de modificación conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 32/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CIUDADANOS-CÓRDOBA.)- 3.4 MOCIÓN SOBRE EL CORDEL DE ÉCIJA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Toledano Roldán, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales “Al-Zahara”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos-Córdoba, sobre el Cordel de Écija, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Continuar e impulsar el análisis y los trámites e informes de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, para la formulación de la innovación del PGOU en el área delimitada por las actuaciones PERI SS-8 “CORDEL DE ÉCIJA-SUR”, PERI SS-9 “CORDEL DE ÉCIJA-CENTRO”, PERI SS-10 “CORDEL DE ÉCIJA-NORTE”, PP S-1 “CORDEL DE ÉCIJA” y SGEL SUP-8 “PARQUE CORDEL DE ÉCIJA”, bajo los criterios generales antes expresados para el establecimiento de una nueva ordenación con identidad propia, por lo que deberá ser ordenado, no de forma convencional sino con visión global, de ciudad y de conjunto, por medio de una propuesta unitaria debidamente contextualizada que, entre otras cuestiones:

a) Asegure la cualificación de uno de los principales accesos a la ciudad de Córdoba y a su entorno patrimonial.-

b) Permita la supresión de la frontera que, para los barrios del sur, representa la avenida de Cádiz, desde el Puente de San Rafael al Puente de Andalucía, proporcionándoles acceso al río y a un nuevo jardín fluvial.-

c) Sirva para generar nuevas centralidades urbanas.-

d) Asegure la interconexión viaria con las tramas urbanas dotacionales y residenciales de la orilla opuesta del río por medio de la ejecución de nuevos puentes.-

e) Sirva para la recuperación de los barrios del sur como contexto urbano social, económico y vivido, por medio de la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos y de equipamiento.-

f) En todo caso, garantice la sostenibilidad y viabilidad económica de la actuación proyectada para la ciudad de Córdoba y demás Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes, y la ejecución -en su caso- de nuevas dotaciones y equipamiento público.-

g) Propicie la colaboración entre las propiedades y administraciones propietarias y/o con competencias sectoriales en la zona.-

2. Instar al equipo de gobierno a estudiar y culminar, en el marco de la legislación urbanística en vigor, la formulación de los ACUERDOS DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN QUE PROCEDAN PARA LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL “CORDEL DE ÉCIJA” con el Grupo LAR, las propiedades y administraciones correspondientes que sirvan para canalizar la colaboración de éstas en la formulación y redacción de la innovación de planeamiento y de cuantos documentos sectoriales fueran necesarios, y en el desarrollo, culminación y gestión de los

objetivos del planeamiento y culminación de los objetivos del planeamiento.-

En el marco de este convenio y para la adecuada integración de la estructura comercial existente y del resto de sectores afectados, se contemplará la participación del Consejo del Movimiento Ciudadano, así como de las organizaciones empresariales y las organizaciones representativas del comercio, en la valoración de las medidas a adoptar, por medio de actuaciones de común interés para la zona de influencia, en orden a corregir el impacto que se pudiera ocasionar al comercio previamente establecido de la zona de influencia, fundamentalmente respecto a los pequeños y medianos establecimientos comerciales.-

3. Instar al equipo de gobierno a elaborar y aprobar en el marco de la legislación urbanística en vigor un ESTUDIO PREVIO a la redacción de la Innovación del PGOU en el ÁMBITO DEL “CORDEL DE ÉCIJA”, con la finalidad de identificar la necesidad o conveniencia de la realización de dicha actuación urbanística, precisando su ámbito y características, definiendo con carácter previo la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, así como la garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 33/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.)- 3.6. RELATIVA AL PROGRAMA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA DE MAYORES.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa al programa para combatir la soledad no deseada de mayores, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.- Realizar un informe, según los datos del padrón de Córdoba del censo de personas mayores que habitan solas por distritos.-

2.- Realizar un diagnóstico de la situación de estas personas para poder plantear la intervención más adecuada según circunstancias.-

3.- Poner en marcha, junto a otros programas que abordan esta problemática, el programa soledad zero para combatir la soledad no deseada en las personas mayores destinado a reconstrucción de las redes comunitarias y con implicación de toda la vecindad, comercio local, otras administraciones, etc.-

4.- Estudiar los mecanismos necesarios para facilitar la salida a la calle de personas que se encuentran en situación de aislamiento en su domicilio, ya sea por deterioro funcional o por barreras físicas propias de su vivienda (escaleras).-

5.- Realizar una campaña de sensibilización ante esta problemática y de promoción del programa en los barrios. Por lo que será necesario que se diseñe diverso material divulgativo que informe sobre el Programa, recursos adheridos, posibilidades de participación/adhesión y vías de contacto. Todo esto acompañado de actividades comunitarias.-

6.- Adhesión a la Red de ciudades Amigables con las personas Mayores de la OMS.-

7- Dar traslado a todos los Centros de Mayores, a los miembros del Consejo Municipal de Mayores, a los Consejos de Distrito, al Consejo del Movimiento Ciudadano, a la FEMP y a la FAMP.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que ha quedado transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 34/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 3.7. SOBRE EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA y a la Enmienda de los tres Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, siendo aquélla del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Respetar y apoyar la huelga General de Mujeres, facilitando su desarrollo en esta administración y en las Empresas públicas y Organismos Autónomos que dependen de ella.-

2.- Celebrar Pleno Extraordinario el día 7 de marzo, con motivo del “Día Internacional de las Mujeres”.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a aumentar el presupuesto en políticas de igualdad y lucha contra la violencia machista.-

4.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 35/19.- (MOCIÓN CONJUNTA).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.- 3.9 SOBRE LA JOROBA DEL ASLAND.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada en la Junta de Portavoces por el Grupo Municipal Mixto.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta siendo su tenor literal el que a continuación sigue:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

1.- Instar al Gobierno Municipal a solicitar a la Administración competente adecentar tanto los acerados como la capa de asfalto de la “Joroba del Asland”, sustituir la valla separadora entre asfalto y acerado por otra más elevada, así como a la instalación de iluminación y otras mejoras a consensuar con los vecinos.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a en caso de no producirse las reparaciones urgentes, en el acerado y asfalto, realizarlas por medios propios, ante el riesgo para los cordobeses que a diario transitan por la “Joroba del Asland”.-

3.- Instar al Gobierno Municipal a estudiar las posibles soluciones a los problemas de accesibilidad en la zona, ante la falta de anchura del acerado o el levantamiento del mismo por el arbolado, para dar una solución definitiva.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 36/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª Carmen Vivas Medina, en representación de la Plataforma 15M Stop Desahucios, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.-

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.-

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.-

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.-

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.-

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.-

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad

pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.-

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.-

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.-

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.-

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.-

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.-

SEGUNDO: Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.-

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos

a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

N.º 37/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. EN DEFENSA DE LA CAZA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, en defensa de la caza, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.-

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3 % del PIB. Esto equivale al 13 % del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4 % del sector de la construcción o al 9 % del sector financiero.-

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33 % son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.-

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.-

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura ó ejerciendo vigilancia

directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica ó la Peste Porcina Africana.-

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo ó en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.-

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.-

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.-

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.-

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.-

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.-

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de ésta, la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy

necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.-

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS:

1.º La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.-

2.º El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.-

3.º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. La caza constituye un hecho social indiscutible que articula una diversidad de actividades, con relevancia social, cultural y económica, especialmente en el medio rural, como tal las distintas administraciones deben velar porque sea una más de las que se desarrollan en ese ámbito fomentándola como una actividad sostenible en sí misma, respetuosa con el medio, con la biodiversidad, que impulse una cultura de cuidado y sostenibilidad ambiental, el equilibrio de los ecosistemas y, así mismo, que sea compatible con otras actividades económicas y de ocio.-

2. La práctica del silvestrismo se ajustará a lo que establece la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que en el artículo 9.c establece las excepciones, en concreto en condiciones estrictamente

controladas y de un modo selectivo, a la prohibición de esta práctica que recoge el artículo 5.-

3. Instar al Gobierno estatal y autonómico a llegar a acuerdos con todos los agentes implicados en cualquiera de las actividades que se desarrollan en el mismo medio como pudieran ser, entre otros: organizaciones de cazadores, organizaciones ecologistas, expertos reconocidos del mundo de la caza, de la agricultura, la ganadería, apicultura, turismo verde, actividades mitológicas, senderismo o ciclismo, etc.”-

Por último se conoce la Moción conjunta que suscriben los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que es idéntica y sustituye a la Moción del Grupo Municipal Popular que literalmente dice:

“ACUERDOS:

1.º La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.-

2.º El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.-

3.º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”-

Se somete a votación, en primer lugar, la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal IU, LV-CA, que queda rechazada por mayoría de 24 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1); 4 votos a favor del Grupo Municipal IU, LV-CA; y de conformidad con el artículo 83 del ROG, 1 abstención del Grupo Municipal Socialista.-

En segundo lugar se somete a votación la Moción conjunta que suscriben los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, que queda aprobada por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1); 8 votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4); y de conformidad con el artículo 83 del ROG, 1 abstención del Grupo Municipal Socialista.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente expresados, **ACUERDA:**

PRIMERO: La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.-

SEGUNDO: El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.-

TERCERO: Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”-

N.º 38/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5 SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, para 2019, del siguiente tenor literal:

“El nuevo Gobierno andaluz está generando un escenario de oscurantismo y de falta de transparencia en relación con los presupuestos para este año, que son la pieza clave para conocer las políticas que se plantea hacer el nuevo Ejecutivo, formado por dos partidos, PP-A y Ciudadanos (Cs), pero que necesita de manera permanente a la ultraderecha (VOX).-

El Gobierno Andaluz debe de saber que este año hay que renovar los libros de texto por un importe de 200 millones de euros, 39 millones para pagar las bonificaciones de las matrículas universitarias, 258 millones para la subida pactada con los funcionarios, dependencia, etc. y no puede estar medio año parada porque no se quiera sacar los presupuestos antes de las Elecciones Municipales, máxime cuando el Gobierno anterior ha dejado hecho un trabajo en este sentido.-

La Alcaldesa de Córdoba ya ha reclamado tanto al Gobierno Central como al Autonómico las inversiones de los proyectos pendientes para la ciudad de Córdoba, llámese conexión de la Carretera de Palma del Río con el aeropuerto o las estaciones de cercanías, el Museo de Bellas Artes, la salida de la autovía en las Quemadas o las nuevas comisarías. Así también se quiere impulsar la mejora de la actividad económica con planes específicos, especialmente en los barrios más desfavorecidos, como reimpulsar el consorcio de Escuela de Hostelería o

la reforma de equipamientos propuestas para Miraflores, el desarrollo de Córdoba Logística, los proyectos de ampliación del Reina Sofía y los Centros de Salud de Alcolea y Villarrubia, así como las mejoras en climatización de los colegios.-

Por tanto, si queremos reducir de forma considerable la brecha histórica que existe entre nuestra ciudad y otras ciudades de España y Europa, en términos de desempleo, Córdoba no puede esperar más y tenemos que recibir las inversiones que realmente nos corresponde.-

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a poner en marcha los mecanismos necesarios para la pronta aprobación de los Presupuestos para el año 2019, con el fin de establecer entre la Administración Autonómica y el Ayuntamiento de Córdoba el calendario, inversiones y actuaciones en nuestra ciudad, como son:

- Puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Industrial y Empresarial para la ciudad de Córdoba.-

- Reactivar el convenio Junta-Estado para la realización de la conexión de la carretera de Palma del Río con la carretera del Aeropuerto.-

- Desdoblamiento de la carretera de Palma del Río.-

- Aprobación del Plan de la Aglomeración Urbana de Córdoba.

- Puesta en marcha del tren de cercanías entre Villa del Río y Palma del Río.-

- Integración de los títulos de transporte del cercanías Villarrubia-Alcolea con los del Consorcio Metropolitano de Transportes de Córdoba.-

- Creación de un Consorcio Escuela de Hostelería entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la formación de los trabajadores del sector.-

- Construcción de un Centro Cultural en Miraflores financiado con fondos municipales y de la Junta de Andalucía.-

- Colaboración en el impulso de la construcción de la nueva sede del Museo de Bellas Artes en los solares junto a la Torre de la Calahorra.-

- Plan de empleo para los barrios de Córdoba con mayores niveles de desempleo.-

- Colaboración en el desarrollo de la estrategia logística de Córdoba.-

- Construcción del nuevo edificio para el Materno Infantil del Reina Sofía.-

- Construcción de los Centros de Salud de Alcolea y Villarrubia.-

- Climatización de los centros escolares. Plan de choque de cara al verano de 2019.-

- Construcción de un Centro de Día de Mayores en el entorno de Lepanto.-

2. Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

- I -
PARTE RESOLUTIVA

URGENCIAS.-

N.º 39/19.- IMDECO.- MOCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE FORMULAR DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO N.º 2019/03, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA, Y APROBAR LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL FUENSANTA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Presidente del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 12/02/19, de formular discrepancia y levantar el reparo n.º 2019/03, formulado por la Intervención Delegada, y aprobar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa de la instalación deportiva municipal Fuensanta.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, **ACUERDA:**

PRIMERO: Formular discrepancia y levantar el reparo n.º 2019/03, formulado por la Intervención Delegada, de fecha 05/02/19, respecto a la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa de la instalación deportiva municipal Fuensanta.-

SEGUNDO: Aprobar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa de la gestión de la instalación deportiva municipal de Fuensanta, suscrito con la entidad Asociación de Deportes de Sala "La Fuensanta" (ADESAL) G14397350.-

TERCERO: Aprobar la indemnización a la entidad ADESAL, tras la resolución de mutuo acuerdo del contrato de concesión administrativa:

0.34020.22699	Indemnización resolución	por	107.062,64 €
---------------	-----------------------------	-----	--------------

CUARTO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto en su día, para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe de 3.000 €.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 40/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por diferentes Capitulares, los cuales quedan en el audio de la sesión plenaria.-

RUEGOS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Dorado, comenta que corre riesgo la ejecución del programa “Mi barrio es Córdoba”. Explica que hay un problema en Contratación, porque en la garantía máxima del Baremo, no pusieron límite de tiempo. Por lo que cualquier empresa que se haya dado cuenta de ese detalle, pueden aportar la garantía de 54 mil millones de meses y conseguiría dar una puntuación 0 a los demás contratistas y quedarse con la adjudicación de la obra. También conoce que fueron avisados de dicho fallo antes de terminar el proceso. Por todo ello ruega que resuelvan esa situación, ya que hay jurisprudencia al respecto, y aconseja que se continúe con ese Pliego y que lo ejecuten tal y como está y no lo demoren más.-
2. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. López, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que ponga en marcha todos los mecanismos posibles para la renovación de la cesión del Centro Social Rey Heredia, antes del mes de mayo, porque ese trámite va muy lento y recuerda que fue uno de los Acuerdos de Inversión de 2015. Aclara que es un espacio dinamizador del Distrito y del Barrio donde existe movilización social y vecinal de la ciudad, que está ubicado en uno de los Distritos con más necesidades sociales y de equipamientos.-
3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. López, comenta que se acerca el periodo de inscripción para las escuelas y desde las privadas ya están haciendo sus jornadas de puertas abiertas, publicidad, etc. Y les ruega que se haga una campaña a favor de la educación pública,

porque como Institución, el Ayuntamiento, debe poner en valor sus maravillosos centros educativos. Considera que la educación pública no tiene financiación, ni una promoción digna y añade que España es el quinto país de la Unión Europea que menos invierte en educación.-

4. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. López, cuenta que ha leído en la prensa que en la feria de Sevilla acordaron paralizar durante 4 horas el ruido de la feria para los colectivos que tienen autismo. La Asociación de Autismo Córdoba y otros colectivos han solicitado que se cree un día inclusivo para ellos. Por ello ruega que se rebaje la carga sensorial de luces y ruidos en la feria de Córdoba en la medida que sea posible y además que dicho colectivo tenga un pase preferente en las colas, puesto que les cuesta gestionar las esperas. Con todo eso se conseguiría una feria más inclusiva para todos los cordobeses y cordobesas.-
5. D.^a Amelia Caracuel, concejala del Grupo Municipal Popular, repite unas palabras dichas anteriormente en ese Pleno por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que la obligación del gobierno es velar por los intereses de los cordobeses. Y como cree que no lo han hecho, le reitera un ruego a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para que tome medidas sobre la situación en la que se encuentra la zona del Tablero, que son: la desratización, la limpieza y la poda de las adelfas que impiden el aparcamiento, provocando un perjuicio para los vecinos y comerciantes. A continuación enseña distintas fotos donde dice que se observan calles de la zona del Tablero, donde el cableado reposa encima de los árboles, como ocurre en la calle Poeta Antonio Machado a la altura del número 16 y en la calle Miguel Hernández y por ello le ruega que tome las medidas oportunas.-
6. D.^a Amelia Caracuel, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega que arbitren medidas de control, supervisión y mantenimiento en los monumentos públicos, por los actos vandálicos que suceden, como por ejemplo le ocurre continuamente al monumento de Juan de Mesa en la Plaza de San Pedro.-

PREGUNTAS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Dorado, comenta que en el Pleno ordinario del mes pasado se aprobó una Moción, a propuesta de su Grupo en la que se Insta al Ayuntamiento de Córdoba, a que garantice el suministro de agua potable en la Urbanización de las Jaras, exigiendo que el suministro, tratamiento y vertido de agua se lleve a cabo por una empresa que cumpla con todos los requisitos legales y exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Por ello pregunta si se ha iniciado ya el proceso para garantizar el cumplimiento de lo acordado en ese Pleno.-

2. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. Aguilera, expone que en el Pleno extraordinario celebrado el pasado mes de diciembre, en el que se reclamaba investigación y asistencia para las enfermedades raras, que contó con la presencia de la periodista Isabel Gemio, Presidenta de la Fundación de Enfermedades Raras y con la asistencia de REMPS (Red de Madres y Padres Solidarios), se dijo que aquellos Capitulares que no tuvieran la dedicación exclusiva, ni parcial, se comprometieron a renunciar al cobro de la remuneración que perciben por la asistencia al Pleno y se donaría por parte de la Presidencia del Pleno a la Fundación. Por ello pregunta cómo van los trámites.-
3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. Aguilera, pregunta al Delegado de Recursos Humanos que cuándo les enviará el informe que trataba de la Convocatoria de los Trabajadores Sociales. Recuerda que en la última Comisión Permanente les dijo el Sr. Luque que para dar cumplimiento a la Moción aprobada por el Pleno, sobre las listas de espera en Servicios Sociales, se había elaborado un informe sobre los Trabajadores Sociales y que en los próximos días se lo enviaría, cumpliendo así el plazo de 10 días que se había fijado en la Moción, pero ya han pasado tres semanas del acuerdo plenario y todavía no lo tienen.-
4. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. Aguilera, comenta que en la Bolsa de Porteros quedan unas cinco personas sólo por llamar y por otro lado tienen conocimiento de que se está activando la Bolsa de empleo de 2006, y que se han unificado las plazas de Porteros y Ordenanzas, cuenta que existen servicios y espacios sin cubrir por Porteros, y en el Palacio de Orive por ejemplo, se han jubilado hace pocos días los dos Ordenanzas. Por ello pregunta al Delegado de Recursos Humanos, cómo y cuándo prevé cubrir esa falta de personal.-
5. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. López, pregunta al Delegado de Educación e Infancia, qué pasa con los Caminos Escolares y cuál es el problema con los Pliegos de los Monitores, si va a haber algún retraso y si van a continuar o no.-
6. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. López, pregunta al Delegado de Servicios Sociales, que cuál es el modelo de gestión del Centro de Emergencia Habitacional y si existe consenso con los colectivos y entidades dedicados a la defensa de la vivienda.-
7. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sra. López, comenta que tras la destitución del Gerente del IMDECO, pregunta al Delegado de Deportes, que cuándo se reestablecerá la normalidad, cuáles serán las prioridades y cuándo se pondrán manos a la obra para que no se continúe

hundiendo dicho Instituto. Pregunta cómo van a afrontar el déficit de personal que existe en el tiempo que queda y cómo van a llevar a cabo todos los programas que quedan por salir con dicho déficit de personal.-

8. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sr. Blázquez, comenta que el 30/05/18 la Asociación por la recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera planteó una reclamación, en el sentido de retirar unas Declaraciones de Hijos Adoptivos, como por ejemplo Queipo de Llano, el Sr. Cascajo, etc., basándose en la ley de la Memoria Histórica estatal (2007) y la autonómica (2017). Así mismo el Defensor del Pueblo andaluz le comunicó a dicha Asociación el 05/02/19 que no tenían ninguna respuesta por esa reclamación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba. Por ello reitera una pregunta al Delegado de Presidencia que cuándo se iniciará ese proceso para cumplir con las leyes antes dichas.-
9. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sr. Blázquez, recuerda una petición del 27/11/18 del Consejo de Distrito Centro de iniciar un procedimiento para declarar la zona como acústicamente saturada, desde la Puerta del Puente hasta la Plaza de la Corredera. Y pregunta al Delegado de Urbanismo, Sr. García Jiménez, qué se está haciendo sobre dicho tema.-
10. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular, detalla ampliamente sobre las obras de reparación en la calle Poeta Mario López, que ha visitado con los vecinos, y le realiza distintas preguntas a la Sra. Pernichi: qué defectos tenía la calle, si existen aparcamientos debajo de dichas obras y por ello han intervenido y cuándo van a retirar los escombros resultantes de las obras que han dejado en el Parque del Canal. Añade que deberían inspeccionar el término de las obras y si no han devuelto la fianza tiene la posibilidad de actuar el Área de Infraestructuras al respecto.-
11. D.^a Luisa M.^a Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, que si el arreglo de la calefacción del Centro de Educación Vial se ha hecho tan rápido, por qué no le dio solución al problema antes de que desembocara en tantos perjuicios como son la baja de varios funcionarios y la pérdida de la visita de más de 700 escolares, porque han estado varios meses sin calefacción.-
12. D.^a Luisa M.^a Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, con respecto a los Caminos Escolares, le realiza diversas preguntas a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
 - a) ¿Se seguirá desarrollando con normalidad y regularidad el programa “Camino al Cole” hasta que finalice el curso escolar en junio?-
 - b) ¿Va a reunirse con la Comunidad Educativa afectada a la mayor brevedad posible, quiénes le habían solicitado una reunión?-

- c) ¿Va usted hoy aquí a adquirir en este Pleno del mes de febrero el compromiso de continuidad de ese Servicio con los niños, padres, familias, colegios y toda la Comunidad educativa? Y añade que su Grupo así lo desea.-
- 13.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que a pesar de que el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba ya lo ha preguntado, plantea varias cuestiones a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta: qué medidas va a tomar ante la preocupante situación en materia de licitación de obras, de ofertas que no contemplan un tope de años de garantía o ampliaciones de plazo nada razonables, ni reales. Y si es consciente de que no fijar un límite temporal en la ampliación del plazo de garantía no permite recepcionar una obra de manera definitiva por el Ayuntamiento de Córdoba. Añade que le gustaría que analizaran la redacción de los Pliegos de Cláusulas y vieran los problemas que están generando.-
- 14.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, reitera una pregunta realizada tanto en otros Plenos como en la Comisión Permanente, y en éstas le contesta la Sra. Pernichi que no tiene conocimiento y que pedirá información al Servicio. Y le pregunta a demanda de los vecinos, comerciantes y taxistas de la zona, qué problema impide que la calle Torrijos, a la que han cambiado la luminaria, no tenga iluminación, ni monumental, ni de alumbrado público.-
- 15.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, que cuándo tiene previsto acometer la inversión de 225.000 euros para la mejora de 16 parques infantiles que anunció que iba a llevar a cabo en 2018, puesto que no le gustaría que se quedara en un titular, como cree que ha quedado el cubrir con placas fotovoltaicas algunos parques, comprometidos también en 2018.-
- 16.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, qué actuaciones se están acometiendo en los Jardines de la Agricultura, tanto en la zona de albero, como en la de chino cordobés, porque están echando granito descompuesto sobre el albero para rellenar socavones, pero sin una continuidad y rompiendo la estética del camino de los jardines. Y cataloga de poco profesional y poco artesanal la reparación del chino cordobés. Por último le pregunta si va a revisar esas actuaciones que afean esos espacios de Córdoba.-
- 17.D. José Luis Moreno, concejal del Grupo Municipal Popular, en relación con la mala política del deporte cordobés, recuerda la situación de las instalaciones, programas, eventos y cómo están “machacando” el deporte base. Dice que en ocasiones, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta ha calificado que la

oposición del Grupo Popular está basada en la “crispación”, pero tras el despido del Gerente del IMDECO, se reconoce que la gestión y política eran inadecuadas. Piensa que lo ha hecho para salvar su imagen política y la del Delegado de Deportes, aunque no considera acertado esa decisión a tres meses vista de que finalice su mandato. Por todo ello le realiza las siguientes preguntas: cuáles son las verdaderas causas que le han llevado a cesar al Gerente, con el momento tan delicado que está pasando el IMDECO; y qué planes tiene la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta y su equipo de gobierno para revertir una situación tan delicada a tres meses vista de las elecciones y con un Presupuesto sin aprobar y con una programación que se cae a pedazos.-

18. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Bellido, explica que los últimos datos del INE relativos a los visitantes que han pernoctado en hoteles, hostales y pensiones de la ciudad de Córdoba han sido de una bajada del 5,45 % de los mismos. El Sr. García hizo una intervención pública, diciendo que los datos del INE eran falsos y que iba a utilizar otros datos, creando un Observatorio turístico. Por ello le pregunta al Sr. García, cuál es la metodología exacta que va a utilizar para recopilar los datos de ese Observatorio y cuál será la puesta a disposición de esos datos a los cordobeses.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.